

Bogotá D.C., 23 de abril de 2020

CE-Presidencia-OFI-INT-2020-1194

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Correo e: presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

Ref.: solicitud creación normativa salas especiales de decisión tribunales administrativos.

Respetados magistrados:

De manera atenta, remito una propuesta que nos permitirá asumir en debida forma los retos que generó la situación de pandemia mundial en tanto a la adecuada prestación del servicio de administración de justicia por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Es claro que una de las labores fundamentales a la que nos enfrentamos como sector justicia en este momento, es aquella de revisar la legalidad de los actos administrativos que las entidades territoriales profieren en el marco del Estado de Emergencia, y es ahí donde los tribunales administrativos del país requieren la fijación de una medida normativa para cumplir de manera idónea sus funciones.

La solicitud, por tanto, se refiere la creación de una disposición normativa que permita el establecimiento de salas especiales de decisión en los tribunales administrativos que se encarguen de fallar los procesos de control inmediato de legalidad establecido por el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, puede lograrse a través del ejercicio de la facultad de esa Corporación de crear, ubicar, redistribuir, fusionar, trasladar, transformar y suprimir Tribunales y sus Salas (otorgada por el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996); o en virtud de su papel de administradora de la Rama Judicial, elevando la propuesta al Gobierno Nacional para que a través de un decreto legislativo se establezca la disposición normativa pertinente.

En este sentido, podría ser ilustrativo aquello que se estableció para el Consejo de Estado en el artículo 107 (inciso 4° y 5°) de la Ley 1437 de 2011, donde se crean las salas especiales de decisión para fallar los procesos sometidos a la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo:

Créanse en el Consejo de Estado las salas especiales de decisión, además de las reguladas en este Código, encargadas de decidir los procesos sometidos a la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, que esta les encomiende, salvo de los procesos de pérdida de investidura y de nulidad por inconstitucionalidad. Estas Salas estarán integradas por cuatro (4) Magistrados, uno por cada una de las secciones que la conforman, con exclusión de la que hubiere conocido del asunto, si fuere el caso.

La integración y funcionamiento de dichas salas especiales, se hará de conformidad con lo que al respecto establezca el reglamento interno.

La conformación y demás aspectos de funcionamiento de estas salas, están definidos en los artículos 28 al 32 del Acuerdo 080 de 2019 (Reglamento Interno del Consejo de Estado).

En consecuencia, se propone la creación de una norma de tenor similar a la siguiente:

Créanse en los Tribunales Administrativos las salas especiales de decisión, encargadas de decidir los procesos de control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011. Estas Salas estarán integradas por un número plural de magistrados.

La integración y funcionamiento de dichas salas especiales, se hará de conformidad con lo que al respecto determine el Consejo Superior de la Judicatura.”

Parágrafo. Las salas especiales funcionarán hasta tanto lo exija la decisión de los asuntos sometidos a su conocimiento.

De acogerse esta solicitud se multiplicaría la capacidad de respuesta de nuestra jurisdicción frente a estos asuntos de primordial importancia y que requieren urgente decisión en un contexto en el que es más que necesario garantizar la permanencia de la democracia y el orden justo en el territorio nacional.

Cordialmente,



ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ANV/plm

Anexo: Acuerdo 321 de 2014: Reglamenta salas especiales de decisión en el Consejo de Estado

Cuadro anexo al Acuerdo 321 de 2014, donde se conforman las salas especiales de Decisión en el Consejo de Estado

Acuerdo 080 de 2019: Reglamento Interno del Consejo de Estado